

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Técnicos administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace público el resultado de las mismas.

Para conocimiento de los interesados, se hace público que, como consecuencia de los ejercicios celebrados los días 9 de octubre y 11 de diciembre de 1970 y 26 de febrero de 1971, para cubrir siete plazas de Técnicos administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, según Orden ministerial de 7 de febrero de 1970, de convocatoria, han sido aprobados, por orden de puntuación total obtenida, los opositores siguientes:

	Puntos
Plazas para cubrir entre Licenciados en Derecho	
1. D. Lorenzo Martínez-Fresneda y Barrera	48,25
2. D. Francisco Sánchez-Collado Ruiz	41,00
3. D.ª María Grande Santos	40,75
4. D. Carmelo de la Fuente Cobos	39,75
5. D. Pablo Torres Giménez	39,50
6. D. Luis Valle Sanz	38,50
Plaza para cubrir entre Actuarios de Seguros o Licenciados en Ciencias Económicas	
D. Jesús María Vegas Asensio	48,25

Madrid, 1 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal, Francisco Barranco Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Pérez Tejedor.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 225 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, que se incrementarán en ciento veinte plazas, por aplicación de la Ley 1/1971, de 17 de febrero, modificando las plantillas de los Cuerpos dependientes de este Organismo, en uso de las atribuciones transferidas a este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de doscientas veinticinco plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan doscientas veinticinco plazas, que podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidas, se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Las opositoras aprobadas ingresarán en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, al que quedarán sometidas desde su ingreso, con arreglo a las disposiciones vigentes establecidas para dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto-Ley 14/1965, de 5 de noviembre.

1.2. Sistema selectivo

La selección de las aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.º Todas las opositoras admitidas efectuarán un reconocimiento médico para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades que comprende el cuadro de exenciones que se hace público con esta convocatoria en el anexo II.

2.º Las conceptuadas aptas en el indicado reconocimiento médico tendrán que realizar dos ejercicios eliminatorios, que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro equivalente, reconocido así por el Ministerio de Educación y Ciencia o encontrarse en condiciones de tenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, así como no haber sido procesadas por delitos dolosos ni sometidas a procedimientos administrativos correctivos o disciplinarios, así como no haber sido expulsadas de ningún Centro de enseñanza, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas.
- Deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social en el momento en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente.

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán a mi Autoridad, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía) y se presentarán con tres fotografías de la interesada, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir de siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Dirección General de Seguridad, en Madrid, o en sus dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.—Dicha cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el importe

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo, por giro postal o telegráfico, a la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte posterior del talón destinado a texto, en los postales, o en donde proceda, en los telegráficos; el nombre y los dos apellidos de la opositora a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el de la propia opositora, aun cuando los giros sean impuestos por personas distintas a la misma. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.